

ACUERDO No. 1-CNR/2023. El Consejo Directivo del Centro Nacional de Registros, sobre lo tratado en el punto número cuatro, denominado: **Informe de liquidación del contrato 28287, proceso BOLPROS - 12/2021-CNR "Servicios de Supervisión para la Rehabilitación y Remodelación de Inmueble para las oficinas del CNR en el departamento de La Paz, año 2021"**; de la sesión ordinaria número uno celebrada en forma virtual y presencial, a las doce horas del meridiano del once de enero de dos mil veintitrés; punto expuesto por el jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional -UACI-, Andrés Rodas Gómez; en presencia del administrador del contrato: Eduardo Vega Sánchez; y,

CONSIDERANDO:

- I. Que mediante acuerdo N° 117-CNR/2021, de la sesión ordinaria N° 14, celebrada en fecha 15 de julio de 2021, el Consejo Directivo autorizó la gestión del proceso N° BOLPROS-12/2021-CNR denominado: "Servicios de supervisión para la rehabilitación y remodelación de inmueble para las oficinas del CNR La Paz", para el período comprendido a partir del cierre de la negociación y contrato hasta el 31 de diciembre de 2021, por medio de la aplicación del procedimiento bursátil, con la Bolsa de Productos y Servicios de El Salvador, S.A. de C.V. (BOLPROS); también, mediante acuerdo N° 211-CNR/2021, derivado de la sesión ordinaria N° 28 de fecha 27 de octubre de 2021, se dio por recibido del informe sobre el resultado de dicho proceso, contratándose a la empresa León Sol Arquitectos Consultores, S.A. de C.V. mediante el contrato No. 28287, por un monto de US\$76 500.00 y se emitió la orden de inicio por los administradores del contrato, el 16 de septiembre de 2021.

- II. Que mediante acuerdo N° 248-CNR/2021: se prorrogó el contrato 28287 por el plazo de 41 días calendario, con vigencia al 08 de febrero de 2022 y por un monto de US\$29 871.37 con IVA incluido, que equivale al 39.05% del monto del contrato original. La adenda de esta prórroga fue firmada el 31 de diciembre de 2021.

- III. Que mediante acuerdo N° 181-CNR/2022, se aprobó la adenda de ampliación de plazo de vigencia al 22 de septiembre de 2022, así como la modificación por incremento en el monto contractual de US\$3,880.71 con IVA incluido, que equivale al 5.07% del contrato original. La adenda de esta modificación fue firmada el 15 de agosto de 2022.

- IV. Que mediante acuerdo N° 213-CNR/2022, el Consejo Directivo aprobó la ampliación de la vigencia del plazo del contrato hasta el 30 de noviembre de 2022, suscribiéndose la adenda el 22 de septiembre del año pasado.
- V. Que se aprobaron las adendas de prórroga y modificación, debido a que el proceso de supervisión es obligatorio en cada proyecto, ya que las empresas deben entregar garantías que respalden su desarrollo. También, de no continuar con la misma empresa supervisora, el CNR corría el riesgo de no contar con una garantía total; además, se debía realizar nuevo proceso de contratación de una nueva firma de supervisión, con probabilidad de un mayor costo, que tuviera la misma experiencia que la anterior, generándose tiempos adicionales para su contratación y atrasos en la recepción final del proyecto y el respectivo proceso de liquidación del contrato; por lo que dichas adendas fueron lo más conveniente para la institución, ya que se cumplió con el servicio objeto del contrato, se respetaron los techos para las prórrogas y modificaciones de las compras públicas.
- VI. Que por lo anterior, debido a que el proyecto estaba en desarrollo y que solamente se tenían observaciones por subsanar, se estableció con la supervisión que las visitas debían ser puntuales, debiendo presentar cotización de costos por visitas por el monto relacionado en el acuerdo No. 181-CNR/2022, quedando el valor del contrato de la siguiente manera:

Monto del contrato	\$ 76,500.00
Adenda - prórroga otorgada	<u>\$ 29,871.37</u>
Sub Total	\$ 106,371.37
Adenda - modificación	<u>\$ 3,880.71</u>
Monto total del contrato	\$ 110,252.08

- VII. Que mediante acta de fecha 20 de octubre de 2022, se suscribió la recepción final del proyecto, en vista que la sociedad contratista IMCA S.A. de C.V., terminó la ejecución de las obras y subsanó las observaciones que fueron hechas por la empresa supervisora. Por tanto, al haber recibido el proyecto se inicia la etapa de liquidación, y la empresa supervisora inicia su proceso de preparación de informe final, que fue presentado en fecha 30 de noviembre de 2022 para revisión, información que fue corroborada por el administrador del contrato.

- VIII.** Que con base en el contrato 28287, el administrador del mismo arquitecto Eduardo Vega, verificó el cumplimiento de los requisitos necesarios para dar por finalizada la liquidación de la supervisora León Sol Arquitectos Consultores, S.A. de C.V., por lo que ha manifestado que se ha recibido el informe final de liquidación y como constancia remite lo siguiente:
1. Cuadro resumen de liquidación de León Sol Arquitectos.
 2. Copia de notas de recibido informe final de León Sol Arquitectos.
 3. Copia del índice de contenido del informe final e información contractual de la empresa supervisora y reporte fotográfico.
 4. Copias de actas de recepción final y actas de recepción de presentación de informes.
 5. Copia de garantía de buena supervisión por un periodo de 2 años.
 6. Copias de solvencia del Instituto Salvadoreño del Seguro Social.
 7. Copia de portadas de bitácoras empastadas del original y de la copia.
 8. Copia del certificado del Organismo de Inspección Acreditado de los planos como construidos, para trámites de conexión ante la Distribuidora de Electricidad DELSUR.
 9. Copia de portada e índice donde se detallan catálogos y manuales de operación de los equipos y mobiliario del contratista.
 10. Copia del cuadro de liquidación aprobado por el supervisor e información de la empresa constructora.
 11. Copia de acta de adiestramiento de los equipos suministrados.
- IX.** Que en fecha 12 de diciembre de 2022, por medio del memorándum DE-GT-125/2022, el arquitecto Eduardo Vega Sánchez solicitó a la UFI la asignación presupuestaria por la cantidad de US\$3,880.71, a fin de proceder a realizar la liquidación del contrato conforme a lo aprobado en acuerdo 181-CNR/2022.
- X.** Que en fecha 19 de diciembre de 2022, la UFI mediante memorándum UFI-390/2022 "Informa que es factible dar cobertura financiera por \$3,880.71 para la modificación del contrato 28287 y el valor de la comisión bursátil del 1% equivalente a \$38.80; para atender lo aprobado por Consejo Directivo por medio del acuerdo No. 181-CNR/2022"; en consecuencia, es procedente continuar con las gestiones para la liquidación y el pago correspondiente.

- XI. Que conforme a los antecedentes antes referidos, se preparó la liquidación del contrato de supervisión del proyecto, ya que también se había concluido con la aprobación de la liquidación final del proyecto (con IMCA, S.A. de C.V.) y se determinaron los valores de la liquidación del contrato de la supervisión; los que requirieron la revisión, certificación y aprobación por parte del administrador del contrato, a efecto de concluir el proceso de liquidación y efectuar los pagos respectivos, según consta en documentos suscritos e informados por él en memorando DE-GT-132/2022, recibido en fecha 20 de diciembre de 2022.
- XII. Que producto de los resultados de las revisiones efectuadas, se determinaron -por parte del administrador del contrato- los siguientes valores:

Monto del contrato	\$110,252.08
Monto cancelado en informes	\$ 63,822.82
Saldo pendiente de liquidar	\$46,429.26

- XIII. Que el expositor, en uso de sus facultades legales solicita al Consejo Directivo: 1. Darse por recibido el informe de la liquidación del contrato 28287, derivado del proceso BOLPROS-12/2021-CNR, denominado: "Servicios de Supervisión para la Rehabilitación y Remodelación de Inmueble para las Oficinas del CNR La Paz" y sus respectivas adendas, con la sociedad León Sol Arquitectos Consultores, S.A. de C.V., conforme los valores establecidos, certificados y aprobados por el administrador del contrato; 2. Darse por recibido del informe de las gestiones en cumplimiento al acuerdo del Consejo Directivo No. 181-CNR/2022; 3. Instruir a la UFI y al administrador del contrato que se continúe con las gestiones, se proceda al pago del saldo pendiente a favor de la sociedad contratista y demás gastos relacionados con el contrato 28287, a fin de dar por finalizado el proyecto.

Por tanto, el Consejo Directivo con base en lo explicado y en la normativa antes referida:

ACUERDA: I) **Darse** por recibido el informe de la liquidación del contrato 28287, derivado del proceso BOLPROS-12/2021-CNR, denominado: "Servicios de Supervisión para la Rehabilitación y Remodelación de Inmueble para las Oficinas del CNR La Paz" y sus respectivas adendas, con la sociedad León Sol Arquitectos Consultores, S.A. de C.V., conforme los valores establecidos, certificados y aprobados por el administrador del contrato. II) **Darse por recibido** del informe de las gestiones en cumplimiento al acuerdo del Consejo

Directivo No. 181-CNR/2022; III) Instruir a la UFI y al administrador del contrato que se continúe con las gestiones, se proceda al pago del saldo pendiente a favor de la sociedad contratista y demás gastos relacionados con el contrato 28287, a fin de dar por finalizado el proyecto. IV) Comuníquese. Expedido en San Salvador, trece de enero de dos mil veintitrés.



Douglas Anselmo Castellanos Miranda
Secretario suplente del Consejo Directivo

